



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 040-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 10 de abril de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2025-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2025, teniéndose como agenda la aprobación y/o desaprobación para dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal n.º 85-2022-CM-MDSS, de fecha 07 de octubre de 2022, por el cual se dispone aprobar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos del Distrito de San Sebastián, con la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "*Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*";

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 81º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las funciones específicas compartidas de las municipalidades Distritales en materia de tránsito, viabilidad y transporte son: "*3.1 Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial. 3.2 Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial*";

Que, el numeral 12.3 del artículo 12º de la Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que "Las autoridades titulares de la competencia de gestión pueden delegar parcialmente sus facultades en otras entidades. La responsabilidad por el incumplimiento de función es indelegable";

Que, el numeral 36.3.2 del artículo 36º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 017-2009-MTC, establece que los "Paraderos de ruta localizados en la red vial nacional". Asimismo, indica que "El uso de los paraderos de ruta se regula por lo dispuesto en el presente Reglamento y por las disposiciones que determine la autoridad competente de quien dependa el uso de la vía. En la red vial nacional, corresponde a la autoridad competente de ámbito nacional, establecer restricciones y/o prohibiciones a la instalación de un paradero de ruta y/o a la posibilidad de detención de un vehículo. En vías urbanas esta responsabilidad corresponde a la autoridad competente de ámbito provincial";

Que, la Ordenanza Municipal n.º 033-2012-MPC, que aprueba las "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANO DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE CUSCO", vigente a la fecha manifiesta lo siguiente: "Paradero de transporte público". Punto de ubicación de la vía pública de parada obligatoria para las unidades vehiculares del servicio de transportes público urbano e interurbano de personas, autorizado y señalizado por la GTVT y que cuenta con mobiliario, las mismas que cuentan forman parte del recorrido de una ruta de transporte, que son utilizados por el embarque y/o desembarque del público usuario";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Oficio n.º 624-2024-MPC-GTVT, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Abog. Fredy A. Vargas Farfán, Gerente de la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte, quien manifiesta que la Municipalidad Distrital de San Sebastián, carece de competencia respecto de la administración de paraderos de ruta de transporte público urbano e interurbano, cuya administración es de competencia exclusiva de la Municipalidad Provincial del Cusco. Asimismo, requiere que la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo responsabilidad remita un informe detallado respecto al Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos del Distrito de San Sebastián, suscrita en fecha 10 de octubre de 2022 entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., para la remodelación, mantenimiento y acondicionamiento de 29 paraderos en la ciudad del Cusco, Jurisdicción del Distrito de San Sebastián, por un plazo de 04 (cuatro) años. Ello a efectos de continuar con la ejecución de Protocolo Técnico denominado "Mantenimiento de paraderos de Transporte Urbano e Interurbano Multidistrital en los Distritos de Cusco, Santiago, Wánchaq, San Sebastián y San Jerónimo, Provincia de Cusco- Cusco";

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en la gestión del Ex Alcalde Mario Teófilo Loayza Moriano, se firmó el Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos Distrito de San Sebastián con la empresa GRUPO PPZ E.I.R.L., con RUC n.º 20455897492, representado por el señor Fernando José Chávez Miranda, con un plazo de duración de cuatro años conforme a la CLÁUSULA QUINTA del presente Convenio. Asimismo, de la verificación de dicho Convenio se observa la colaboración mutua entre la entidad y la empresa para la remodelación, mantenimiento y acondicionamiento de 29 paraderos en el Distrito de San Sebastián, específicamente en los paraderos de la Av. de la Cultura del mismo Distrito, con la finalidad de brindar mejor servicio a la población Sebastiana respecto de la ubicación de los paraderos, y que el Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., tendrá la facultad de alquilar publicidad en todos los paraderos;

Que, conforme a la normatividad vigente a la fecha la competencia exclusiva del mantenimiento, remodelación y acondicionamiento es de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme lo dispone el numeral 36.3.2 del artículo 36º del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 017-2009-MTC-RNAT, establece que respecto a los paraderos de ruta localizados en la red vial nacional, que en vías urbanas esta responsabilidad corresponde a la autoridad competente de ámbito provincial y más aún conforme se tiene que toda la prolongación de la Av. de la Cultura es competencia de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el numeral 12.3 artículo 12º de la Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre que la competencia de gestión puede delegar parcialmente sus facultades en otras entidades; por consiguiente, si es procedente la delegación de competencias o facultades de una Municipalidad Provincial a una Distrital dentro de su jurisdicción;

Que, en el presente caso de la revisión del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos Distrito de San Sebastián con la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., no se advierte en sus antecedentes la delegación de competencia de la Municipalidad Provincial del Cusco a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin que procedan a realizar el Convenio sobre mantenimiento, remodelación y acondicionamiento, de paraderos. Es decir, que la Municipalidad Distrital de San Sebastián, habría suscrito el referido Convenio sin contar con la delegación de facultades por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante el Expediente CU n.º 28954, de fecha 27 de setiembre de 2022, ingresado mediante Formulario Único de Trámite (FUT) n.º 53847, por el Gerente de la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., quien remite a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, los costos de mantenimiento por cada uno de los 29 paraderos, sin embargo, en el Convenio no se señala que gerencia es la encargada de la coordinación y del cumplimiento del convenio. En ese sentido, habría un supuesto monto que la empresa invirtió por cada paradero y presumiblemente esta empresa a la fecha estaría alquilando los paneles publicitarios en todo el recorrido de la prolongación de la Av. de la Cultura, específicamente dentro del Distrito de San Sebastián, razón por la cual, se deberá cursar Carta Notarial a la Empresa GRUPO PPZ E.I.R.L., con la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



finalidad de que informe sobre las acciones que realizo y que viene realizando en el marco de la ejecución del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos Distrito de San Sebastián con la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L.;

Que, respecto de la validez del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos Distrito de San Sebastián con la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., se debe señalar que por contravenir normas de carácter general, conforme lo establece la CLAUSULA DECIMA se puede resolver por acuerdo de las partes para cuyo efecto se deberá dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo n.º 085-2022-CM-MDSS, que aprueba la suscripción del Convenio y posteriormente remitir Carta Notarial a la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., con la finalidad de resolver el mencionado Convenio por las inobservancias para celebrar dicho Convenio;

Que, mediante Opinión Legal n.º 020-2025-GAL-MDSS, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina que en atribución del Concejo Municipal que al amparo del numeral 8 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se deberá dejar sin efecto el Acuerdo Municipal n.º 85-2022-CM-MDSS, de fecha 07 de octubre de 2022, en el cual disponen aprobar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos Distrito de San Sebastián con la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., con RUC n.º 20455897492, representado por el señor Fernando José Chávez Miranda. Por otro lado opina también que la Gerencia Municipal, deberá remitir Carta Notarial al representante legal de la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., señor Fernando José Chávez Miranda con DNI n.º 41697343, con domicilio en la calle Comercio I-6 Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco, a efectos que remita el informe sobre que labores de mantenimiento a realizado en los 29 paraderos de la prolongación de la Av. de la Cultura que se encuentren dentro del Distrito de San Sebastián, el cual deberá indicar lo siguiente: Que, Gerencia se encargó de recepcionar los mantenimientos de los 29 paraderos el cual describe monto por monto de cada paradero. Deberá indicar si a la fecha se está alquilando a alguna empresa sobre los paneles publicitarios que se encuentran en los paraderos. Que, en concordancia con la cláusula novena del presente convenio se deberá proceder al trato directo de resolución de Convenio entre la entidad y la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., por contravenir la normatividad vigente;

Que, mediante Dictamen n.º 002-2025-CALyJ-MDSS, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal, y declaran procedente dejar sin efecto el Acuerdo Municipal n.º 085-2022-CM-MDSS, de fecha 07 de octubre de 2022, en el cual disponen aprobar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos Distrito de San Sebastián con la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., con RUC n.º 20455897492, representado por el señor Fernando José Chávez Miranda;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2025-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2025, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó dejar sin efecto el Acuerdo Municipal n.º 85-2022-CM-MDSS, de fecha 07 de octubre de 2022, en el cual disponen aprobar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos Distrito de San Sebastián con la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., con RUC n.º 20455897492, representado por el señor Fernando José Chávez Miranda;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 007-2025-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo Municipal n.º 85-2022-CM-MDSS, de fecha 07 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos Distrito de San Sebastián suscrito entre la Municipalidad

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Distrital de San Sebastián y la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., con RUC n.º 20455897492, representado por el señor Fernando José Chávez Miranda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía continuar con los tramites correspondientes para la resolución del Convenio mediante Carta Notarial por contravenir la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía remitir Carta Notarial al representante legal de la Empresa Grupo PPZ E.I.R.L., señor Fernando José Chávez Miranda, con DNI n.º 41697343, con domicilio en la calle Comercio I-6 Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco, a efectos que remita el informe sobre que labores de mantenimiento a realizado en los 29 paraderos de la prolongación de la Av. de la Cultura que se encuentren dentro del Distrito de San Sebastián, el cual deberá indicar lo siguiente: Que, Gerencia se encargó de recepcionar los mantenimientos de los 29 paraderos el cual describe monto por monto de cada paradero. Deberá indicar si a la fecha se está alquilado a alguna empresa sobre los paneles publicitarios que se encuentran en los paraderos, por contravenir la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remitir copia de los actuados a la Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD, para el inicio de las acciones de pre calificación de las faltas administrativas en las que hayan incurrido los servidores y/o funcionarios que dieron la viabilidad para la suscripción del convenio y de ser el caso que se advierta responsabilidad civil y/o penal se deberá remitir al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en ejercicio de sus funciones y competencias inicie las acciones correspondientes según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lc. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Estegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”